



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2025-MPA/A.

Aija, 09 de abril de 2025

VISTO:

La CARTA N° 01-2025-MPA-CONSULTOR/WDVA registrado con Exp. N° 879-2025 de fecha 01 de abril del 2025, la CARTA N° 016-2025-MPA-RTA/RDCHC de fecha 02 de abril del 2025, el INFORME N° 088-2025-MPA-GSMG/JLPQ de fecha 03 de abril del 2025, el INFORME LEGAL N° 022-2025-MPA/ALE/HJIM de fecha 04 de abril del 2025, el INFORME N° 360-2025-MPA/OGPPTO-CONTB/CMHA de fecha 08 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así también, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 29325, ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el artículo 4, literal c), que forman parte de dicho Sistema, las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), Nacional, Regional o local; estableciéndose en el artículo 7 de la misma ley, que estas últimas son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; y, sujetan su actuación a las normas de la citada ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 5 de febrero de 2019, se aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", cuyo objetivo es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Que, de acuerdo al artículo 4, literal f), de los citados lineamientos, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el Instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los lineamientos;

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.rrhh.pe/muniaiia

mesadepartemuniaiia@gmail.com

Municipalidad Provincial de Aija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, en el numeral 8.1 de los referidos lineamientos, se establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA. Asimismo, el numeral 8.2, señala que la EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, a través de la CARTA N° 01-2025-MPA-CONSULTOR/WDVA registrado con Exp. N° 879-2025 de fecha 01 de abril del 2025, suscrito por el Consultor Ing. Waldir Dionicio Vargas Asensios, quien presenta a la entidad el proyecto del Plan Anual de Evaluación Y fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026;

Que, a través de la CARTA N° 016-2025-MPA-RTA/RDCHC de fecha 02 de abril del 2025, con lo cual el Ing. Richert Diego Chávez Colonia remite su conformidad técnica al proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026;

Que, mediante el INFORME N° 088-2025-MPA-GSMG/JLPQ de fecha 03 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Julino Leonel Prudencio Quiñonez Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien de su análisis y evaluación concluye que APRUEBA el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026, como parte componente del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Aija, Distrito de Aija de la Provincia de Aija del departamento de Ancash” con CUI N° 2641827, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 022-2025-MPA/ALE/HJIM de fecha 04 de abril del 2025, suscrito por el Abg. Hugo Juan Ibañez Milla en su calidad de Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Aija, quien es de la opinión que resulta viable continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo el proyecto de Plan denominado “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2026”, plan que tiene como objetivo el de formular e implementar el PLANEFA en la jurisdicción provincial de Aija para el año 2026, que permita implementar programas para monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental, en la cual se realicen acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables de acuerdo a la normatividad ambiental aplicable, como también monitorear y supervisar a la población en la generación y la disposición adecuada de los residuos sólidos, promoviendo la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental;

Que, mediante el INFORME N° 360-2025-MPA/OGPPTO-CONTB/CMHA de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por el CPC. Carlos M. Huamán Asís en su calidad de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, informa que se garantiza la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.3,800.00 soles;

Por lo expuesto; de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el “**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2026**” de la Municipalidad Provincial de Aija, como parte componente del proyecto “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la localidad de Aija, distrito de Aija del departamento de Ancash” el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.ogoh.pe/municipiaia

mesadepartesmuniiaija@gmail.com

Municipalidad Provincial de Aija



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Aija, a través de las unidades orgánicas competentes, la ejecución del PLANEFA 2026, cuya aprobación figura en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, poner en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
[Signature]
ABNER R. SAJA EVANGELISTA
ALCALDE



📍 Plaza de Armas s/n. Aija

🌐 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

🌐 Portal web: www.ooh.pe/muniaiia

M mesadepartemuniaiija@gmail.com

f Municipalidad Provincial de Aija